

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Matrimonio para su revisión, asignada por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Cali el día 24/01/2024. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de enero de 2024.

La secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0156

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00057-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la solicitud de Matrimonio Civil que promueven los señores KIN EDWIN TORRES ROJAS identificado con C.C. No. 1.143.933.951 y LAURA LORENA PAZ MENESES identificada con C.C. No. 1.127.951.166, se advierte que en la plataforma TYBA se registra idéntico trámite, que cursa ante esta instancia, con igual pretensión y entre las mismas partes, radicado bajo el número 760014189003-2024-00044-00, la cual fue remitida en forma antecedente (22/01/24) por la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Cali.

Su trámite paralelo es notoriamente improcedente, ante iguales pretensiones, aunado a que ya se fijó fecha y hora para la celebración del matrimonio. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de Matrimonio Civil instaurada por los señores KIN EDWIN TORRES ROJAS identificado con C.C. No. 1.143.933.951 y LAURA LORENA PAZ MENESES identificada con C.C. No. 1.127.951.166, conforme a las razones antecedentes expuestos.

SEGUNDO: ARCHIVASE la actuación, previa anotación en las plataformas TYBA.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,  
  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: **2 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00  
am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaría